

**EN LO PRINCIPAL: CUMPLE CON LO ORDENADO**

**PRIMER OTROSÍ: TÉNGASE PRESENTE NUEVA CIRCUNSTANCIA QUE INDICA**

**SEGUNDO OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS**

**INSTRUCTORA (S) SRA. MACARENA MELÉNDEZ ROMÁN  
DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

**RAIMUNDO PÉREZ LARRAIN**, en representación de **Inspecciones Ambientales Semam SpA** (en adelante “SEMAM”), y en el marco del procedimiento sancionatorio **Rol N° D-068-2020**, vengo dentro de plazo a dar cumplimiento a lo ordenado mediante Res. Ex. N° 6/ROL D-068-2020, de fecha 18 de marzo de 2021, haciendo entrega de la siguiente información:

1. Se adjuntan a esta presentación los **Estados Financieros** (Balance General y Estado de Resultados) de SEMAM, correspondientes a los **años 2019 y 2020**; respecto de los cuales se solicita expresa y total reserva en los términos previstos en el artículo 21 N°2 de la Ley N° 20.285, por corresponder a información cuyo conocimiento afecta derechos de carácter comercial y económico de SEMAM.
2. A continuación se indican las **medidas correctivas** adoptadas por SEMAM. Se hace presente que, a diferencia de lo señalado por la SMA en su Res. Ex. N° 6/ROL D-068-2020, la ponderación de esta circunstancia *“abarca las acciones correctivas ejecutadas en el período que va desde la verificación del hecho infraccional hasta la fecha de emisión del dictámen (...)”* (“Bases Metodológicas para la Determinación de Sanciones Ambientales”, p. 48).

<b>Medidas correctivas</b>	<b>Fecha de implementación</b>	<b>Respaldo o comprobante</b>
1. Venta de todos los derechos societarios que Beatriz Contreras tenía en Pacini y Cia SpA o Ruido Ambiental	25-09-2018	Anexo PdC (p. 16)
2. Cambio Domicilio de Inspecciones Ambientales Semam SpA	21-01-2020	Anexo PdC (p. 27)
3. Renuncia de Richard Rodríguez a Pacini y Cia SpA o Ruido Ambiental	31-10-2019	Anexo PdC (p. 40)

4. Renuncia de Josué Rubilar a Pacini y Cia SpA o Ruido Ambiental	01-01-2017	Anexo PdC (p. 40)
5. Cambio de propiedad del dominio <a href="http://www.semam.cl">www.semam.cl</a>	28-06-2017	Anexo PdC (p. 44)
6. Relacionamiento con clientes es realizado directamente por el Gerente de Operaciones de SEMAM	13-04-2017	Descargos (p. 10)
7. Firma del “Compromiso de Imparcialidad, Independencia, Integridad y Confidencialidad”, por parte de todos los trabajadores de SEMAM	14-06-2016	Descargos (p. 11)
8. Todos los informes de SEMAM han sido elaborados por profesionales de SEMAM y revisados por el Gerente de Operaciones o quien lo reemplace, lo cual es verificable en todos los informes de SEMAM que figuran en el sistema SNIFA. Además, todas las mediciones en terreno han sido realizadas por Inspectores Ambientales.	Desde 2017	SNIFA

**POR TANTO,**

**A Ud. respetuosamente pido,** tener por cumplido lo ordenado.

**PRIMER OTROSÍ:** En relación a lo solicitado en lo principal en escrito ingresado con fecha 12 de febrero de 2021 (aplicación del literal i del artículo 40 de la LOSMA), se solicita tener también presente una nueva categoría de perjuicio económico recientemente configurada: exclusión de SEMAM de la licitación de METRO S.A., relativa el “Servicio de Monitoreo de Ruido Etapa de Construcción Línea 7”, precisamente por tener un “sancionatorio en curso” ante la SMA.

En efecto, lo que señalan las bases de la licitación a este respecto es lo siguiente (pp. 8-9): “Se excluyen del proceso aquellas ETFAs que se encuentren cursando algún proceso sancionatorio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) u otra entidad

*Pública, debido a incumplimientos del reglamento de entidades técnicas de fiscalización ambiental y que no esté resuelto a la fecha de publicación de la presente Licitación”.*

Más allá de la discutible legalidad, proporcionalidad y finalidad de un contenido como ese (la única ETFA de ruido en Chile que está dentro de esa hipótesis es curiosamente SEMAM, es decir, se trata de una marginación con nombre y apellido), lo cierto es que esa sola exclusión de inicio le reporta un perjuicio económico sideral y efectivo a mi representada, toda vez que ha sido impedida de participar de una licitación millonaria que contempla la contratación de servicios de monitoreo de ruido para toda la fase de construcción (6 años) de un proyecto cuya extensión total es de 28,5 kilómetros, y que se emplaza en zonas de alta densidad urbana y, por tanto, con múltiples receptores a su alrededor.

Atendidas las particulares e inéditas características del presente procedimiento sancionatorio (primer procedimiento sancionatorio seguido en contra de una ETFA que concluirá con dictamen y único referido a una hipótesis de incompatibilidad absoluta), y en el improbable caso de que no se absuelva a mi representada, se solicita respetuosamente a Ud. que tenga presente esta nueva circunstancia, a efectos de que sea debidamente ponderado el perjuicio económico recientemente señalado, el cual ha sido padecido de forma directa por SEMAM con ocasión de la instrucción del presente procedimiento sancionatorio, en virtud de lo dispuesto en el literal i) del artículo 40 de la LOSMA (todo otro criterio que a juicio de la SMA sea relevante para determinar la sanción).

**POR TANTO,**

**A Ud. respetuosamente pido,** tener presente la nueva circunstancia señalada y en el sentido indicado.

**SEGUNDO OTROSÍ:** Se acompañan en este acto copia de los siguientes documentos:

1. Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) de SEMAM, correspondientes a los años 2019 y 2020; respecto de los cuales se solicita expresa y total reserva en los términos previstos en el artículo 21 N°2 de la Ley N° 20.285, por corresponder a información cuyo conocimiento afecta derechos de carácter comercial y económico de SEMAM.
2. Certificado de Estatuto Actualizado de SEMAM, de fecha 25 de marzo de 2021.

3. Bases de Licitación L7- C17005-NR-0-7CO-BAS-0001 de METRO S.A., relativa el “Servicio de Monitoreo de Ruido Etapa de Construcción Línea 7”.

**POR TANTO,**

**A Ud. respetuosamente pido,** tenerlos por acompañados.

**Raimundo**

**Pérez Larrain**

Firmado digitalmente  
por Raimundo Pérez  
Larrain

Fecha: 2021.03.26

12:46:05 -03'00'



**EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS  
METRO S.A.  
GERENCIA CORPORATIVA DE INGENIERÍA**

**SERVICIO DE MONITOREO DE RUIDO  
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN LÍNEA 7**

**VOLUMEN 1  
BASES DE LICITACIÓN**

0	11/03/2021	Licitación Pública	Gerencia Abastecimiento y Contratos		
REV N°	FECHA	EMITIDO PARA	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
		L7- C17005-NR-0-7CO-BAS-0001			Página 1 de 38
					Revisión 0

**ÍNDICE**

<b>1. GENERALIDADES</b>	<b>5</b>
1.1. Introducción	5
1.2. Llamado a Licitación	5
1.3. Definiciones	6
1.4. Objeto y Alcance de la Consultoría	6
1.5. Antecedentes Ambientales	7
<b>2. CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN</b>	<b>7</b>
2.1. Confirmación de la intención de Participar en la Licitación	7
2.2. Requisitos para Participar en la Licitación	7
2.3. Requisitos Básicos para la presentación de Propuestas	8
2.3.1. Envío Formulario Intención de Participar	8
2.3.2. Inscripción en el Registro Nacional de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental	8
2.3.3. Situación Financiera	9
2.3.4. Antecedentes Legales	9
2.3.5. Boleta Bancaria de Garantía de Seriedad de la Propuesta	9
2.4. Reunión Técnica	11
2.5. Documentos que rigen la Licitación	12
2.6. Aclaraciones y Modificaciones	12
2.7. Consultas y Respuestas	13
2.8. Aclaraciones y Preguntas de Metro sobre la Oferta Técnica	13
2.9. Responsabilidad General del Proponente	14
2.10. Atribuciones de Metro	15
2.11. Calendario de la Licitación	15
2.12. Comunicaciones	16
2.13. Antecedentes que entregará Metro	16
2.14. Gastos de la Propuesta	17
<b>3. CONDICIONES GENERALES DE LAS PROPUESTAS</b>	<b>17</b>
3.1. Idioma	17
3.2. Firmas	17
3.3. Vigencia de las Propuestas	18
3.4. Subcontrataciones y Traspasos	18
3.5. Moneda en que se expresarán las Propuestas	18

3.6.	Modalidad de Contratación y Reglamentación	18
3.7.	Precios de las Propuestas	19
3.8.	Consideraciones para la Entrega de Propuestas	19
3.9.	Programa de Trabajo para la Propuesta	20
3.10.	Personal de la Consultoría	20
3.11.	Presupuesto Oficial	21
<b>4.</b>	<b>DOCUMENTOS Y FORMULARIOS DE LAS PROPUESTAS</b>	<b>21</b>
4.1.	Composición de las Propuestas	21
4.2.	Formularios de las Propuestas	22
4.3.	Oferta Técnica	23
4.3.1.	Formulario N°1 Copia de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Propuesta	24
4.3.2.	Formulario N°2 Identificación del Proponente	24
4.3.3.	Formulario N°3 Antecedentes Legales de la Empresa y su Representante Legal	24
4.3.4.	Formularios N°4 Declaraciones	26
4.3.5.	Formulario N°5 Experiencia y Trabajos Similares Ejecutados por la Empresa	29
4.3.6.	Formulario N°6 Desarrollo del Alcance y Metodología de la Consultoría	29
4.3.7.	Formulario N°7 Equipamiento y Software para la Consultoría	29
4.3.8.	Formulario N°8 Estructura Orgánica para el Desarrollo de la Consultoría	29
4.3.9.	Formulario N°9 Currículum Vitae	30
4.3.10.	Formulario N°10 Cartas Compromiso	30
4.3.11.	Formulario N°11 Estados Financieros	30
4.3.12.	Formulario N°12 Plan de Aseguramiento de Calidad	31
4.3.13.	Formulario N°13 Estadísticas de Accidentabilidad y Sistema de Gestión y Salud en el Trabajo	31
4.3.14.	Formulario N°14 Listado para Verificación de Personas Expuestas Políticamente	32
4.4.	Oferta Económica	32
4.4.1.	Formulario V-1 Valor de la Oferta Económica	32
4.4.2.	Formulario V-2 Presupuesto de la Consultoría	33
<b>5.</b>	<b>RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>	<b>33</b>
5.1.	Recepción de Propuestas y Apertura de Ofertas Técnicas	33
5.2.	Evaluación de Ofertas Técnicas	34
5.2.1.	Descalificaciones Técnicas.	36

---

5.3.	Apertura y Análisis de las Ofertas Económicas	36
5.3.1.	Apertura de las Ofertas Económicas	36
5.3.2.	Análisis de las Ofertas Económicas	37
5.4.	Período de Validez de la Oferta.	37
<b>6.</b>	<b>ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>38</b>
6.1.	Derecho de Metro a Aceptar o Rechazar cualquier Propuesta	38
6.2.	Notificación de la Adjudicación	38
6.3.	Texto y Firma del Contrato.	39
6.4.	Gastos del Contrato	39

**LICITACIÓN PÚBLICA****SERVICIO DE MONITOREO DE RUIDO ETAPA DE CONSTRUCCIÓN LÍNEA 7  
BASES DE LICITACIÓN DE INGENIERÍA****1. GENERALIDADES****1.1. Introducción**

Metro como parte del Proyecto Línea 7, requiere licitar el "Servicio de Monitoreo de Ruido Etapa de Construcción Línea 7" del Metro de Santiago.

El trazado subterráneo del Proyecto Línea 7 considera 25,8 km aproximadamente, conectando siete comunas de Santiago, desde Renca por el sector norponiente hasta Las Condes por el oriente, incluyendo las comunas de Cerro Navia, Quinta Normal, Santiago, Providencia, Vitacura y Las Condes; además de la extensión de Línea 6 para conectar con la futura Línea 7 en estación Isidora Goyenechea.

La evaluación ambiental del proyecto de Línea 7 se encuentra actualmente en curso. No obstante, el Adjudicatario deberá cumplir estrictamente lo dispuesto en dicho Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y sus modificaciones y compromisos adoptados en sus Adendas, Informe Consolidado de la Evaluación de Impacto Ambiental (ICE) y Resolución de Calificación Ambiental (RCA) asociada. Sin perjuicio de lo anterior, si a la fecha de entrega de ofertas estuviese aun en tramitación el EIA antes descrito, deberá cumplir como mínimo con los compromisos medioambientales incluidos por Metro en la documentación disponible en el portal del SEIA, del Estudio de Impacto Ambiental de Línea 7 de Metro de Santiago, disponible en:

[https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=ficha&id\\_expediente=2143506003](https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=ficha&id_expediente=2143506003)

**1.2. Llamado a Licitación**

Metro por intermedio de su Gerencia de Abastecimiento y Contratos, llama a Licitación a las empresas acreditadas como Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental (ETFA(s)), especialistas en Servicios de Monitoreo de Ruidos, que tengan interés en presentar propuestas con el objeto de adjudicarse los Contratos de "Servicio de Monitoreo de Ruido Etapa de Construcción Línea 7".

Las Propuestas para adjudicación de los Contratos referidos precedentemente, deben realizarse de acuerdo con las condiciones y detalles indicados en los Documentos de la Licitación. Las Bases de Licitación estarán a disposición de los interesados, para su descarga, desde la página Web de Metro:

<http://www.metro.cl/licitaciones/>

Se hace presente que, atendida la contingencia nacional derivada de la emergencia sanitaria por el brote de coronavirus COVID19 y el estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública decretado por el Presidente de la República como consecuencia de dicha pandemia, la participación en el presente proceso de Licitación se encuentra supeditada al cumplimiento de las normativas legales y de las autoridades sanitarias y de defensa nacional vigentes sobre dicha materia. Atendido lo anterior, los participantes del proceso deberán dar estricto cumplimiento a las referidas normativas en todas sus actuaciones durante la presente Licitación.”

### **1.3. Definiciones**

Para los efectos de las presentes Bases, cuando la primera letra de las palabras o expresiones que se utilicen figure en mayúsculas, sea que se utilice en plural o singular, dichas palabras tendrán el significado que se indica en el texto del Contrato. Lo anterior es sin perjuicio de los términos que se definan expresamente en estas Bases y en el artículo 1º del Contrato, en cuyo caso se estará a dicha definición.

### **1.4. Objeto y Alcance de la Consultoría**

La presente Consultoría corresponde al Servicio de Monitoreo de Ruido Etapa de Construcción Línea 7 el cual se divide en las siguientes dos secciones:

<b>Sección</b>	<b>Piques y Terrenos</b>
A	TBM, Talleres y Cocheros, NATM 2, NATM 3 hasta el Pique de Construcción N°9
B	NATM 3 desde Pique de Construcción Baquedano, NATM 4, 5 y 6

El contenido y alcance de cada una de las secciones señaladas, se explicita en los Términos de Referencia y en las presentes Bases de Licitación.

Será obligatorio que los Proponentes presenten ofertas por las dos secciones.

## **1.5. Antecedentes Ambientales**

La evaluación ambiental del proyecto de Línea 7 se encuentra actualmente en curso. No obstante, el Adjudicatario deberá estar en conocimiento de lo dispuesto en dicho Estudio de Impacto Ambiental (EIA) , sus modificaciones y compromisos adoptados en sus Adendas, Informe Consolidado de la Evaluación de Impacto Ambiental (ICE) y Resolución de Calificación Ambiental (RCA) asociada. El desarrollo de la Consultoría deberá tener en consideración lo informado a la Autoridad.

El Estudio de Impacto Ambiental y todos los antecedentes presentados en la tramitación ambiental de Línea 7 se encuentra la documentación disponible en el portal del SEIA, en:

[https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=ficha&id\\_expediente=2143506003](https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=ficha&id_expediente=2143506003)

El Consultor deberá realizar un análisis con las implicancias ambientales en caso que existan cambios en los servicios respecto de lo informado ambientalmente en el SEIA.

## **2. CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN**

### **2.1. Confirmación de la intención de Participar en la Licitación**

Los interesados en participar deberán confirmar su intención de participar enviando mediante correo electrónico a la dirección [msogliani@metro.cl](mailto:msogliani@metro.cl), con copia a [ccontrerasa@metro.cl](mailto:ccontrerasa@metro.cl), el Formulario Intención de Participar debidamente completado, que se entrega en Anexos de las presentes Bases de Licitación.

El plazo para el envío del Formulario de Intención de Participar, se indican en el numeral 2.11 Calendario de la Licitación de estas Bases de Licitación.

### **2.2. Requisitos para Participar en la Licitación**

Podrán participar en este proceso de Licitación las empresas acreditadas como Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental (ETFA(s)) de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LOSMA) y D.S. N°

38/2013 "Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental" de la Superintendencia del Medio Ambiente, que cumplan íntegra y estrictamente con las condiciones, obligaciones, formalidades y procedimientos establecidos en los documentos que rigen el proceso de Licitación. Dicha empresa se llamará "el Proponente".

Toda infracción esencial a lo prescrito o exigido en las presentes Bases de Licitación, será causal suficiente para que Metro pueda rechazar o descalificar a la Empresa participante.

### **2.3. Requisitos Básicos para la presentación de Propuestas**

El Proponente deberá cumplir los siguientes requisitos básicos que serán calificados por Metro. El no cumplimiento de cualquiera de ellos será causal suficiente para que Metro pueda rechazar o descalificar la Propuesta.

#### **2.3.1. Envío Formulario Intención de Participar**

El Proponente debe enviar a Metro, a más tardar en la fecha indicada en el Calendario de Licitación, el Formulario Intención de Participar, que se incluye como Anexo de las presentes Bases de Licitación, debidamente completado.

#### **2.3.2. Inscripción en el Registro Nacional de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental**

Podrán presentar sus Propuestas, las sociedades que, a la fecha de la Recepción de las Ofertas Técnicas y Económicas, acrediten su inscripción vigente como Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental (EFTA) en el Registro Nacional de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LOSMA) y D.S. N° 38/2013 "Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental" de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA).

Se excluyen del proceso aquellas ETFAs que se encuentren cursando algún proceso sancionatorio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) u otra entidad Pública, debido a incumplimientos del reglamento de

entidades técnicas de fiscalización ambiental y que no esté resuelto a la fecha de publicación de la presente Licitación.

### **2.3.3. Situación Financiera**

A los Proponentes que participen en la presente licitación se les exigirá una Situación Financiera acorde con la envergadura del servicio, lo cual será calificado en forma exclusiva por Metro S.A., sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Proponente, sin obligación de justificar su decisión.

### **2.3.4. Antecedentes Legales**

El Proponente deberá entregar los antecedentes legales que los identifiquen, según lo estipulado en los numerales 4.3.2 Formulario N°2 Identificación del Proponente y 4.3.3 Formulario N°3 Antecedentes Legales de la Empresa y su Representante Legal, de las presentes Bases de Licitación.

En caso de que el proponente sea una entidad de propiedad pública, entidad gubernamental o combinación, deberá presentar documentos que establezcan su autonomía jurídica y financiera

### **2.3.5. Boleta Bancaria de Garantía de Seriedad de la Propuesta**

A fin de garantizar la validez y seriedad de su Propuesta, el Proponente deberá entregar, como requisito indispensable, una o más boletas de garantía, incondicionales e irrevocables, pagaderas en Santiago de Chile, a la vista, sin intereses, ni restricciones para su cobro y, a su sola presentación, extendida en la plaza por un Banco chileno o extranjero establecido en Chile, a nombre de "Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.", Rol Único Tributario N° 61.219.000-3.

Estas boletas de garantía tienen como objeto garantizar la seriedad de la Propuesta del Proponente. Adicionalmente, las boletas de garantía deberán ser entregadas anticipadamente en la fecha que se indica en el numeral 2.11 Calendario de la Licitación de las presentes Bases de Licitación.

La o las Boletas de Garantía de Seriedad de las Propuestas deberán tener a lo menos un plazo de vigencia de 180 (ciento ochenta) días corridos, a partir de

la fecha de Recepción de las Ofertas, establecida en el Calendario de la Licitación.

El hecho de que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, de un banco extranjero sin domicilio en Chile, en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco emisor pague el monto establecido en el documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A. sin trámite o consulta adicional alguna, lo que deberá constar expresamente en la glosa de la boleta de garantía respectiva.

La glosa de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Propuesta, deberá indicar lo siguiente:

Para el caso en que la Boleta de Garantía sea emitida por un banco chileno por sí y no en representación de otro, la glosa de la Boleta de Garantía será la siguiente: *"Garantizar la Seriedad de la Propuesta para la licitación Servicio de Monitoreo de Ruido Etapa de Construcción Línea 7, Metro de Santiago y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario"*.

Para el caso que la Boleta de Garantía sea emitida por un banco chileno por orden, poder, en representación o cualquier otra denominación equivalente, de un banco extranjero con o sin oficinas en Chile, la glosa de la Boleta de Garantía será la siguiente: *"Garantizar la Seriedad de la Propuesta para la licitación Servicio de Monitoreo de Ruido Etapa de Construcción Línea 7, Metro de Santiago y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro. El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, de una entidad bancaria (extranjera), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco emisor, pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará*

*sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”.*

El monto de la Boleta de Garantía será de **U.F. 300 (Trescientas Unidades de Fomento)**. No se aceptará una boleta bancaria que hubiere sido tomada por este monto en su equivalente en pesos u otra moneda extranjera, en cuyo caso deberá ser reemplazada (en concordancia con el Calendario de Licitación) por una boleta bancaria expresada en U.F.

No se aceptarán cartas de crédito o pólizas de seguro. Los costos de la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Propuesta serán de cargo del Proponente.

El Proponente renunciará, por el sólo hecho de presentar una Propuesta en la presente Licitación, a trabar embargo, prohibición o cualquier medida que pueda llegar a entorpecer el derecho que tiene Metro para hacer efectiva la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Propuesta en la forma en que ha sido establecido.

Todo incumplimiento de las exigencias individualizadas en los numerales anteriores, será considerada un incumplimiento esencial de las Bases de Licitación y constituirá causal suficiente para rechazar o descalificar al Proponente que las haya incumplido, sin que exista posibilidad de solicitar una ulterior reconsideración de la decisión adoptada por Metro en tal sentido.

Metro iniciará el proceso de devolución de las Boletas de Seriedad de Propuesta al resto de los Proponentes, una vez adjudicada la Propuesta. Sin embargo, al Proponente adjudicado se le devolverá esta garantía una vez firmado el contrato y aprobada por Metro la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

## **2.4. Reunión Técnica**

Los Proponentes deberán asistir a una Reunión Técnica virtual vía plataforma Teams o la que Metro defina, de carácter obligatoria, en la fecha y hora señalada en el Calendario de la Licitación, donde se describirá el proyecto mediante una presentación. A esta reunión virtual podrán asistir dos personas como máximo, por proponente.

La inasistencia a la reunión informativa será causal de la eliminación del proponente del proceso.

## **2.5. Documentos que rigen la Licitación**

La Licitación a la cual se refieren las presentes Bases de Licitación, se regirá por los siguientes antecedentes (en lo sucesivo, los "Documentos de la Licitación"):

- a) Volumen N° 1: Bases de Licitación y sus Formularios.
- b) Volumen N° 2: Términos de Referencia, Documentos Técnicos, sus Anexos y planos.
- c) Volumen N° 3: Contrato de Consultoría y sus Anexos.

Los anteriores antecedentes, contenidos en los respectivos volúmenes, deberán ser interpretados en el sentido que permita siempre la más perfecta correspondencia y armonía entre uno y otro. En caso de existir, no obstante, lo anterior, una contradicción, disconformidad o error entre disposiciones de documentos contenidos en un mismo o en distintos volúmenes, Metro podrá efectuar la aclaración correspondiente durante el proceso de licitación.

Igualmente, los Documentos de la Licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución de los trabajos y reglas de la técnica y el arte respectivo.

## **2.6. Aclaraciones y Modificaciones**

Metro podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Propuestas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los Documentos de la Licitación que estime convenientes, lo que ocurrirá igualmente en caso de existir una contradicción entre lo establecido en documentos de un mismo volumen o de volúmenes distintos. Metro podrá modificar el cronograma de la presente licitación en cualquier momento, lo cual será informado oportunamente a los proponentes.

Todos los Proponentes serán informados por correo electrónico de la emisión de las aclaraciones y/o modificaciones que Metro efectúe, las que serán obligatorias y estarán además a disposición en la página Web de Metro:

<http://www.metro.cl/licitaciones/>

Será de responsabilidad del Proponente el informarse de cualquier aclaración o modificación emitida por Metro a los Documentos de la Licitación, no pudiendo alegarse en caso alguno la falta de comunicación por parte de este último.

## **2.7. Consultas y Respuestas**

Los Proponentes podrán formular, por escrito, las consultas que estimen necesarias a los Documentos de la Licitación, utilizando para ello el formato del Formulario Serie de Consultas, elaborado para facilitar la presentación uniforme de las consultas, el que se entrega como Anexo de las presentes Bases de Licitación. El Proponente deberá entregar a Metro las consultas en formato PDF y nativo (Word o Excel) de acuerdo y en la forma indicada en el numeral 2.12 Comunicaciones. En caso de discrepancia entre los documentos prevalecerá el PDF firmado.

Metro responderá cada ronda de consultas en un documento denominado "Serie de Respuestas a Consultas sobre los Documentos de la Licitación", sin identificar al Proponente que hace la pregunta. Dicho documento estará a disposición en la página Web de Metro: <http://www.metro.cl/licitaciones/> en la fecha señalada en el numeral 2.11 Calendario de la Licitación de las presentes Bases.

Sin perjuicio de lo anterior, se les remitirá a todos los Proponentes por correo electrónico esta información. Toda comunicación que deban efectuarse a los Proponentes deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.12 Comunicaciones.

## **2.8. Aclaraciones y Preguntas de Metro sobre la Oferta Técnica**

Durante el período de evaluación de las Propuestas y hasta antes del Acto de Apertura de las Ofertas Económicas, Metro S.A. podrá requerir o formular, por escrito, a cualquiera de los proponentes:

- Aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados en su Oferta Técnica.
- Preguntas relativas a sus Ofertas Técnicas que estime necesarias.

En estas aclaraciones, precisiones y preguntas se indicarán los plazos y formas en que deberán presentarse las respuestas del Proponente. En caso que el proponente no presente lo solicitando dentro del plazo señalado, se evaluará su Oferta Técnica de acuerdo a los antecedentes disponibles.

Durante este período no se aceptará que los proponentes consultados presenten correcciones a los documentos entregados originalmente. Sin embargo, en caso que algún currículum no cumpla con lo establecido en las presentes bases de licitación y en los Términos de Referencia, se solicitará por una sola vez, mediante aclaración su reemplazo, en cuyo caso, el nuevo currículum enviado por el Proponente sólo podrá optar a obtener una calificación máxima de 70%.

Las aclaraciones, precisiones o respuestas del Proponente no pueden alterar elementos esenciales o aspectos sustanciales de la Oferta Técnica y se entenderá que son parte de la Oferta Técnica.

## **2.9. Responsabilidad General del Proponente**

Por el hecho de presentar Propuesta, se entiende, para todos los efectos del proceso de la presente Licitación, que el Proponente:

1. Conoce a cabalidad todas las prescripciones y condiciones de cada uno de los Documentos de la Licitación y no podrá, posteriormente, aducir razones de desconocimiento de sus cláusulas o imposiciones;
2. Ha examinado cuidadosamente todos los Documentos de la Licitación, y que les son plenamente conocidos, y acepta sin reserva alguna los términos y condiciones estipulados en ellos;
3. Ha tomado el debido conocimiento de las leyes y reglamentos vigentes en la República de Chile.
4. Conocer a cabalidad los alcances del servicio, de manera que sea posible una correcta estimación de los entregables requeridos en el contrato; y,
5. Para presentar su Propuesta, realizará todos los estudios necesarios respecto de la naturaleza, condiciones generales y locales, y demás asuntos que puedan afectar el Contrato.

Metro, no asumirá responsabilidad alguna respecto a interpretaciones erróneas que pueda efectuar el Proponente, aunque estén basadas en los datos suministrados, como tampoco de aquellas que el Proponente pueda deducir partiendo de informaciones dadas en los Documentos de la Licitación. Lo anterior es sin perjuicio del derecho que le asiste a todo Proponente en el numeral 2.7 Consultas y Respuestas de las presentes Bases de Licitación, en el sentido de solicitar aclaraciones, siempre que ellas sean efectuadas en los plazos y en cumplimiento de las formas establecidas en el numeral 2.11 Calendario de la Licitación.

La falta u omisión del Proponente de recibir o examinar cualquier formulario o documento, o de ponerse al corriente y familiarizarse con las condiciones existentes, no le eximirá de ninguna manera de sus obligaciones con respecto a su Propuesta.

## 2.10. Atribuciones de Metro

Metro, se reserva las siguientes atribuciones, durante el proceso de Licitación:

1. Tener acceso a toda documentación o solicitarla, especialmente en lo referente a la ejecución de los trabajos ofertados, sin restricción alguna durante el período de Propuesta y,
2. Declarar desierta la Licitación, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1 Derecho de Metro a Aceptar o Rechazar cualquier Propuesta de estas Bases.

## 2.11. Calendario de la Licitación

Actividad		Fecha
Publicación		07-03-2021
Entrega de Antecedentes	Desde el	11-03-2021
	Hasta el	18-03-2021
Fecha Límite recepción del Formulario de Intención de Participar		18-03-2021
Reunión Técnica (vía Microsoft Teams)		22-03-2021 a las 15:00 horas (*)
Recepción de 1ª Serie de Consultas		26-03-2021 hasta las 17:00 horas (*)
Respuesta a 1ª Serie de Consultas		08-04-2021

Actividad	Fecha
Recepción de Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta	22-04-2021 de 09:00 a las 12:00 horas (*)
Recepción Oferta Técnica y Económica	22-04-2021 de 09:00 a las 12:00 horas (*)
Apertura Ofertas Técnicas	22-04-2021 a las 14:00 horas (*)
Apertura de Ofertas Económicas	05-05-2021 a las 14:00 horas (*)
Adjudicación del Contrato Estimada	30-05-2021

(\*) Los horarios declarados consideran la Zona Horaria de Santiago de Chile vigente.

Los actos de recepción y apertura de las Ofertas se efectuarán en el lugar que Metro determine, el cual será oportunamente informado vía correo electrónico, en las fechas y horarios señalados precedentemente. Metro, se reserva el derecho de modificar el presente calendario comunicando oportunamente esta decisión a los Proponentes.

## 2.12. Comunicaciones

Todas las comunicaciones aludidas en estas Bases de Licitación que se deban o puedan dirigir entre los Proponentes y Metro, serán por escrito y entregadas según se señala a continuación:

- A. Remitidas a los Proponentes: Por la plataforma Aconex y por correo electrónico asociado y;
- B. Las comunicaciones remitidas a Metro, deberán ser por vía correo electrónico a la siguiente dirección: [msogliani@metro.cl](mailto:msogliani@metro.cl) con copia a: [ccontrerasa@metro.cl](mailto:ccontrerasa@metro.cl).

## 2.13. Antecedentes que entregará Metro

Metro entregará la siguiente información:

- Eventuales Aclaraciones a la Licitación y Respuestas a Consultas realizadas por los Proponentes, a que se refieren los numerales 2.6 y 2.7 de las presentes Bases de Licitación.
- Las presentes Bases de Licitación y sus Anexos.
- Términos de Referencia del Estudio y Antecedentes Técnicos.

- Contrato de Consultoría y sus Anexos.

La información técnica proporcionada por Metro S.A., indicada precedentemente, tiene un carácter de referencial, eximiéndose Metro S.A. de cualquier responsabilidad ulterior por la utilización de ella.

Asimismo, cabe señalar que toda la información que se entregue al Consultor, así como también el producto de su trabajo, vale decir, informes, entre otros documentos, serán de propiedad exclusiva de Metro S.A. y no podrán ser usados para ningún fin que no sea el contemplado en el Contrato.

### **2.14. Gastos de la Propuesta**

Todos los gastos en que incurran los Proponentes en la preparación de sus Propuestas, serán de su exclusivo cargo, así como también, los gastos que se deriven de la firma del Contrato.

## **3. CONDICIONES GENERALES DE LAS PROPUESTAS**

### **3.1. Idioma**

La Propuesta que prepare el Proponente y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambie con Metro, deberán redactarse en español.

Si algunos de los documentos fueren emitidos en el extranjero, deben presentarse debidamente legalizados o apostillados y su traducción realizada a través del Departamento de Traducciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile o por un traductor jurado debidamente apostillado.

Para efectos de interpretación y resolución de eventuales discrepancias durante la Licitación y posterior desarrollo del contrato, el idioma oficial será el español.

### **3.2. Firmas**

Cada una de las hojas de la Propuesta original deben ser firmadas por el Representante del Proponente en la esquina inferior derecha.

Los documentos que se solicitan en calidad de "Formulario" deberán ser debidamente firmados mediante firma digitalizada o escaneada, electrónica simple o avanzada,

según lo dispuesto en la Ley N° 19.799 por el representante legal del proponente. En caso que el formulario no aplique, se deberá señalar "No Aplica" y firmar por el representante legal.

### **3.3. Vigencia de las Propuestas**

Las condiciones ofrecidas en las Propuestas deberán mantenerse vigentes por 180 (ciento ochenta) días corridos desde la fecha de recepción de las ofertas. Las Propuestas de los Proponentes no adjudicados seguirán vigentes por el mismo plazo, aun cuando se haya enviado la comunicación de adjudicación al Proponente Seleccionado.

En caso que el Proponente Seleccionado no suscriba el Contrato por cualquier causa o motivo, Metro quedará facultado para:

1. Exigir la suscripción del Contrato al Proponente seleccionado;
2. Adjudicar el Contrato a otro Proponente;
3. Hacer efectiva, a beneficio de Metro, la Boleta de Garantía de Seriedad de la Propuesta presentada por el Proponente; o,
4. Declarar desierta la Licitación.

Asimismo, Metro podrá demandar al Proponente Seleccionado que no firmó, para que le indemnice todos los perjuicios por concepto de daño emergente efectivamente experimentados.

### **3.4. Subcontrataciones y Traspasos**

El Contrato no contempla subcontrataciones.

### **3.5. Moneda en que se expresarán las Propuestas**

Las Propuestas se presentarán expresadas en Unidades de Fomento (U.F.).

Tanto el análisis de precios unitarios, como los valores parciales de cada ítem y total de la oferta, deberán expresarse en Unidades de Fomento (U.F.).

### **3.6. Modalidad de Contratación y Reglamentación**

El Contrato a suscribir con el Proponente Seleccionado será bajo la modalidad de Serie de Precios Unitarios de acuerdo al Formulario V-2 Presupuesto de la Consultoría, incluido en los antecedentes de licitación, y pago mediante Estados de Pago mensuales.

### **3.7. Precios de las Propuestas**

El Contrato se establecerá bajo la modalidad de Serie de Precios Unitarios. Su monto total será expresado en Unidades de Fomento.

En el valor del presupuesto se entenderá que estarán considerados el total de los gastos que demande la consultoría, quedando incluidos en éste todas las actividades e insumos, hasta el momento de la aprobación del servicio por parte de Metro. El valor del contrato deberá incluir todos los impuestos asociados a éste. El proponente deberá especificar claramente el tipo de documento de cobro, (boleta o factura con o sin IVA).

### **3.8. Consideraciones para la Entrega de Propuestas**

El Proponente observará cuidadosamente las siguientes instrucciones para entregar los antecedentes técnicos:

1. Todos los documentos presentados que forman parte de la Propuesta serán los exigibles para el desarrollo del Contrato;
2. La forma en que los participantes entregarán sus ofertas a Metro, será informada vía aclaración de las presentes bases de Licitación, en consecuencia, Metro podrá modificar lo señalado en el numeral 4.1 siguiente.
3. Los documentos de la licitación proporcionados por Metro constituyen la base para la preparación de las ofertas y serán los únicos documentos válidos y de referencia para sus formularios.

Las Propuestas se prepararán de acuerdo con las indicaciones contenidas en los Documentos de la Licitación y se entregarán con todos los formularios debida y completamente llenados, sin omisiones ni modificaciones. No se aceptará, en los espacios por completar, anotaciones, condiciones u observaciones tales como "se entregará más tarde", "por definir durante las negociaciones del Contrato" o similares. No se permitirán enmendaduras, borraduras, escritos entre líneas,

anotaciones ambiguas ni otra clase de modificaciones, cualquiera sea su naturaleza.

No se aceptarán referencias a otros documentos ni podrá alegarse desconocimiento de ellos. Cualquier modificación o alteración de los documentos que constituyen la Licitación, así como cualquier condicionamiento o supuesto, que haya sido incorporado por un proponente en su respectiva oferta se tendrá por no escrito y podrá ser causal de descalificación, a sola decisión de Metro. En consecuencia, el adjudicatario no podrá eximirse de las obligaciones que para él pudiesen surgir por la aplicación de los documentos de la licitación entregados por Metro y, cualquier modificación, enmienda, condicionamiento o supuesto incorporado por él en la oferta, se tendrán por no escritos

La infracción a todas o alguna de las exigencias señaladas precedentemente, facultará a Metro para descalificar o rechazar la Propuesta.

### **3.9. Programa de Trabajo para la Propuesta**

El programa de Trabajo de la Consultoría debe confeccionarse utilizando como referencia los requerimientos indicados en los Términos de Referencia de la Licitación, contenido en el Volumen 2 de los Antecedentes de Licitación.

Las ETFA(s) deberán elaborar una propuesta de Programación mensual, la que deberá ser entregada y aprobada a través de correo electrónico por la Unidad Coordinadora de Metro. Se coordinarán las fechas y horarios definitivos de las mediciones mensuales. Dicha programación deberá ser enviada los días 22 de cada mes para la revisión y probación por la Unidad Coordinadora y Metro.

### **3.10. Personal de la Consultoría**

El personal que se proponga para la ejecución de esta Consultoría deberá tener sólida formación y vasta experiencia en los aspectos relacionados con ella. Además, el Consultor deberá contar con un equipo técnico amplio con experiencia en el tema y con el cual se pueda contar cuando eventualmente se requiera ampliar o profundizar el desarrollo de los trabajos.

El Consultor deberá presentar en su oferta, la estructura organizacional con la cual abordará el trabajo y la descripción del equipo de especialistas calificados, con sus

respectivos Currículum y Carta Compromiso, con el cual abordará cada una de las especialidades que intervienen en la elaboración de la Consultoría. Este equipo deberá contar como mínimo, con los especialistas que se solicitan en el presente numeral de las Bases de Licitación

Para el desarrollo del Proyecto, el Consultor debe proponer a un cuerpo de profesionales según las características que se señalan en los Términos de Referencia.

La no mención de profesionales de determinadas especialidades no implica que no sean requeridos por la Consultoría.

Los Profesionales nominados deben ser incluidos en el Formulario correspondiente.

Para el desarrollo del Proyecto, el Consultor debe proponer a un cuerpo de profesionales según las características que se señalan en el presente capítulo:

- Jefe de Proyecto
- Coordinador de Proyecto
- Inspectores Ambientales de terreno
- Prevencionista de riesgos

La experiencia profesional se contabilizará desde la fecha de titulación del perfil solicitado.

Será requisito que el 100% del personal clave exigido esté habilitado para ejercer su carrera profesional en Chile, esto es, debidamente homologado, según corresponda.

### **3.11. Presupuesto Oficial**

No se dará a conocer el presupuesto del proceso de licitación.

## **4. DOCUMENTOS Y FORMULARIOS DE LAS PROPUESTAS**

### **4.1. Composición de las Propuestas**

Por cada sección licitado, las Propuestas deberán estar compuestas de dos sobres cerrados:

1. Oferta Técnica; y
2. Oferta Económica.

Las propuestas deberán estar claramente rotuladas del modo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA  
SERVICIO DE MONITOREO DE RUIDO ETAPA DE CONSTRUCCIÓN LÍNEA 7  
SECCIÓN X

PROPONENTE:.....(Nombre).....

PROPUESTA:.....(Oferta Técnica u Oferta Económica).....

Las Propuestas se presentarán en un (1) ejemplar en papel, caratulado como original, más una copia adicional en formato digital PDF del original, que deberá entregarse respaldada en un (1) dispositivo de almacenamiento masivo (USB), acompañados de sus correspondientes archivos fuentes en formato Excel, Word u otros según corresponda. La copia digital deberá ser idéntica al original, tanto en el contenido como en el orden de presentación. Si hubiese discrepancias entre el original y la copia digital presentada, será válido el documento caratulado como original.

En el dispositivo USB que contenga la Propuesta Técnica no deberá incluirse ningún tipo de información relativa a la Propuesta Económica. El incumplimiento de esta condición podrá ser causal de rechazo o descalificación de la Propuesta, sin derecho a reclamo alguno por parte del Proponente. Lo anterior también se aplicará al caso del original que el Proponente entregará en papel.

La Propuesta Económica, debe presentarse en papel y formato digital, en formato USB con archivos PDF y planilla de cálculo Excel.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente y considerando la situación actual por pandemia Covid, la forma en que los participantes entregarán sus ofertas a Metro, será informada vía aclaración de las presentes Bases de Licitación

#### **4.2. Formularios de las Propuestas**

Los Proponentes deberán presentar sus Propuestas en los formularios preparados por Metro que se adjuntan a estas Bases de Licitación como Anexos, tanto para la Oferta Técnica, como para la Oferta Económica. El Proponente deberá llenar completamente los formularios y adjuntar todos los antecedentes solicitados.

Si los espacios previstos fuesen insuficientes para colocar los antecedentes solicitados, se podrán emplear hojas adicionales debidamente enumeradas para dar cabida a los contenidos de su propuesta. Metro deja expresa constancia que los únicos formularios válidos para la presentación de las Propuestas, son los formularios diseñados por Metro, por lo tanto, cualquier discrepancia en los formularios que presente el Proponente, con respecto a los entregados por Metro, será de su completa responsabilidad, quedando a entera y exclusiva atribución de Metro aceptarlos o rechazarlos.

#### **4.3. Oferta Técnica**

Contendrá los siguientes Formularios que se entregan en los Anexos de las presentes Bases de Licitación:

Formulario 1	Copia de Boleta de Garantía Seriedad de la Oferta (*)
Formulario 2	Identificación del Proponente (*)
Formulario 3	Antecedentes Legales de la Empresa y su Representante Legal (*)
Formulario 4	Declaraciones (*)
Formulario 5	Experiencia y Trabajos Similares Ejecutados por la Empresa (*)
Formulario 6	Desarrollo del Alcance y Metodología de la Consultoría
Formulario 7	Equipamiento y Software para la Consultoría
Formulario 8	Estructura Orgánica para el Desarrollo de la Consultoría
Formulario 9	Currículum Vitae
Formulario 10	Cartas Compromiso
Formulario 11	Estados Financieros (*)
Formulario 12	Plan de Aseguramiento de Calidad (*)

Formulario 13	Estadísticas de Siniestralidad Y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (*)
Formulario 14	Listado para Verificación de Personas Expuestas Políticamente (*)

**(\*) Los formularios demarcados deben ser entregados una sola vez en la Alternativa correspondiente a la Sección A.**

Los formularios individualizados precedentemente, se adjuntan a las presentes Bases de Licitación como Anexo, el que se considerará para todos los efectos legales como parte integrante de éste.

#### **4.3.1. Formulario N°1 Copia de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Propuesta**

En este Formulario, el Proponente deberá acompañar la(s) copia (s) de la(s) Boleta(s) de Garantía por el monto que se exige en el numeral 2.3.5 de estas Bases de Licitación.

#### **4.3.2. Formulario N°2 Identificación del Proponente**

En este Formulario se dará la identificación clara y precisa del Proponente que participa en la Licitación, incluyendo razón social y dirección comercial. Este Formulario debe ser completado según las indicaciones que en él se señalen.

#### **4.3.3. Formulario N°3 Antecedentes Legales de la Empresa y su Representante Legal**

Deberá acompañarse un Informe Legal elaborado y suscrito por un abogado, fechado con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de presentación de las propuestas, respecto de la constitución, modificaciones y vigencia de la Empresa, así como respecto a su objeto y capital, domicilio, plazo de vigencia, identificación de los socios actuales, administración y personerías de su o sus representantes legales que suscribirán el Contrato, descripción de la estructura organizacional e la empresa principal y de las demás entidades en caso de pertenecer a una Agrupación de empresas o Holding o grupo económico según corresponda, además, de una conclusión del profesional consistente en una breve síntesis y comentarios de la situación legal de la empresa. El detalle del contenido se encuentra especificado en el mismo formulario.

En el caso de tratarse de sociedades constituidas de conformidad con la Ley 20.659 (empresa en un día), se deberá acompañar el respectivo Estatuto actualizado emitido por el Registro de empresas o sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Si se trata de un proponente extranjero, los documentos requeridos deberán presentarse protocolizados y legalizados o, de ser procedente, bastará para acreditar su autenticidad, el trámite de la apostilla. Además, deberá entregar la siguiente información:

- Domicilio y domicilio comercial;
- Descripción de la estructura organizacional de la empresa;
- Holding o grupo económico al que pertenece; y,
- Nombre y domicilio de su representante legal.

Adicionalmente, se solicitará la siguiente Documentación Legal sólo a los proponentes que califiquen técnicamente, según siguiente detalle:

1. Copia escritura de Constitución
2. Copia de las Modificaciones a la Escritura de Constitución
3. Escritura de delegación de poderes
4. Certificado de Vigencia de la Sociedad con Anotaciones Vigentes
5. Certificado de Vigencia de Poderes, acompañando las copias de escrituras públicas de respaldo o documentos equivalentes debidamente autorizados, legalizados o apostillados, y certificados de vigencia tanto de la empresa, como la de los poderes de sus representantes legales.

Dichas copias de escrituras y certificados de vigencia no podrán tener una fecha de emisión superior a 30 días a la fecha de presentación.

Para el caso de que el Proponente se presente empresa o sociedad extranjera, deberá presentar la documentación legal de la nueva sociedad o agencia, constituida de conformidad a las leyes de la República de Chile en el plazo indicado en la comunicación de la adjudicación del Contrato

Metro S.A., se reserva la facultad de solicitar aclaraciones o complementaciones

al referido informe, quedando obligado el Proponente a presentar un nuevo informe que recoja las exigencias que Metro S.A. manifieste en el plazo señalado para ello.

#### **4.3.4. Formularios N°4 Declaraciones**

Junto a este Formulario, el Proponente deberá incluir las declaraciones que se indican a continuación:

##### **4.3.4.1 Formulario 4.1 Declaración Conocimiento de Antecedentes Técnicos**

Declaración del Representante del Proponente a Metro, en la que consigne textualmente lo siguiente:

- Declaro haber estudiado todos los antecedentes que se proporcionan para el estudio de la Propuesta, aceptando todos sus términos y alcances sin observaciones que realizar y haber verificado entre sí la concordancia entre documentos técnicos.
- Declaro que todos los antecedentes que Metro ha puesto a disposición para el estudio de la presente Licitación, son suficientes y han permitido en forma adecuada la preparación de la Oferta presentada en este acto.
- Declaro, haber tomado conocimiento de las leyes y reglamentos vigentes de la República de Chile, incluyendo, entre otras, las leyes y normativas laborales, tributarias, sanitarias y ambientales.
- Declaro conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en los documentos de Licitación.

##### **4.3.4.2 Formulario 4.2 Declaración del Estudio de Impacto Ambiental**

Declara que está en pleno conocimiento del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto que se licita, y de los documentos asociados a éstos, los que declara aceptar en todos los aspectos.

Asimismo, se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que le imponen los citados documentos, y declara que los costos por concepto de asesorías, profesionales especialistas, personal de apoyo y

cualquier otro gasto inherente a su implementación y cumplimiento, están incluidos en los Gastos Generales de su Oferta.

#### **4.3.4.3** Formulario 4.3 Declaración Relación con Directivos de Metro S.A.

Declaración del Representante del Proponente a Metro, en la cual se reconozca si alguno de sus directivos, administradores o ejecutivos, posee algún tipo de relación de cualquier naturaleza con cualquier directivo o ejecutivo de la empresa Metro.

Se entiende que se encuentran relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores, ejecutivos y administradores que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, incluyendo intervenciones realizadas a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

Asimismo señalará si sus directores, ejecutivos y administradores tienen o no parentesco o relación familiar con ningún trabajador de Metro S.A. que, en alguna forma, tenga o haya tenido participación en el proceso de contratación de estos servicios, obligándose asimismo a prevenir y a declarar tales conflictos en caso de verificarse éstos en las etapas subsiguientes de ejecución del contrato, ya sea se trate de su supervisión, recepción, o evaluación de los servicios prestados u otra actividad.

Manifestará además si tiene o no intereses comerciales o de otra índole, ya sea en forma personal o por asociación con entidades jurídicas que puedan influir en la ejecución de los servicios para los cuales se contrata.

Dentro del marco de los deberes de supervisión y dirección que le corresponden de acuerdo a la ley, se obligará a capacitar a su personal, especialmente a aquél vinculado con la ejecución y cumplimiento de este contrato, en el correcto entendimiento de las situaciones, aún potenciales, de riesgos en materia de conflictos de interés y en los procedimientos más adecuados para su información oportuna y correcto manejo.

Finalmente, se comprometerá a informar formalmente a Metro S.A. la concurrencia de una parte relacionada en los términos indicados anteriormente, de producirse ésta situación con posterioridad a la suscripción del Contrato y en cuanto la misma se verifique.

#### **4.3.4.4** Formulario 4.4 Declaración Conocimiento Aclaraciones y Serie de Consultas

Declaración del Representante del Proponente a Metro, que deberá constar y declarar el compromiso del Proponente de estar en conocimiento de todas las Series de Consultas y Respuestas y Aclaraciones del proceso de Licitación.

#### **4.3.4.5** Formulario 4.5 Declaración Participación en Grupo Empresarial

Declaración del Representante del Proponente a Metro, que indique si forma parte de un grupo empresarial y su descripción, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045 y artículos 86 y 87 de la ley 18.046.

#### **4.3.4.6** Formulario 4.6 Declaración de Existencia y Vínculo con Personas Expuestas Políticamente (PEP)

El Representante legal del Proponente deberá presentar una declaración en la que señale que los propietarios, directores, administradores y ejecutivos principales de la empresa a la cual representa son o no son alguna de las Personas Políticamente Expuestas que a continuación se indican o tienen respecto de ellos la calidad de cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)); o si han celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con alguna de las Personas Políticamente Expuestas que se indican. En todos los casos anteriores, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos: 1) Presidente de la República; 2) Senadores, Diputados y Alcaldes; 3) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones; 4) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a

cada uno de ellos. 5) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos. 6) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales. 7) Contralor General de la República. 8) Consejeros del Banco Central de Chile. 9) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado. 10) Ministros del Tribunal Constitucional. 11) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia. 12) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública. 13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública. 14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045. 15) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos. 16) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

\*Responder Sí o No. (En caso afirmativo, se deben identificar las PEP con su nombre completo, cédula de identidad y cargo).

#### **4.3.5. Formulario N°5 Experiencia y Trabajos Similares Ejecutados por la Empresa**

Listado detallado de los principales trabajos en Consultoría y además presentar la Resolución Exenta de la SMA que la Autoriza como ETFA.

Adicionalmente, los proponentes deberán acreditar su experiencia, mediante la presentación de certificados emitidos por los respectivos mandantes.

#### **4.3.6. Formulario N°6 Desarrollo del Alcance y Metodología de la Consultoría**

El proponente deberá presentar el desarrollo del alcance y metodología de la Consultoría, de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia.

#### **4.3.7. Formulario N°7 Equipamiento y Software para la Consultoría**

El proponente deberá presentar el listado de Software, equipamientos y Licencias para la ejecución del proyecto.

#### **4.3.8. Formulario N°8 Estructura Orgánica para el Desarrollo de la Consultoría**

El Proponente deberá presentar la Estructura de la Organización que el Consultor ofrece para el desarrollo del estudio, identificando el personal profesional y técnico que participará en la Consultoría de acuerdo a cada especialidad, indicando procedencia de los principales profesionales y cargo que ocupará en el desarrollo del estudio. Se deberá incluir los profesionales que

desempeñarán el cargo de Jefe de Proyecto y los distintos Jefes de Especialidades.

#### **4.3.9. Formulario N°9 Currículum Vitae**

El Proponente deberá presentar el Currículum Vitae resumido para cada uno de los integrantes del Personal Profesional considerados para las distintas etapas del proyecto, indicados en el numeral 3.10 de las presentes Bases de Licitación. Debe considerar una breve descripción de los proyectos similares en envergadura y complejidad en que han participado, y el rol específico que le correspondió a cada uno de ellos.

#### **4.3.10. Formulario N°10 Cartas Compromiso**

El Proponente deberá presentar la Carta Compromiso para cada uno de los integrantes del Personal Profesional considerados para las distintas etapas del proyecto, indicados en el numeral 3.10 de las presentes Bases de Licitación.

#### **4.3.11. Formulario N°11 Estados Financieros**

En este Formulario, el Proponente encontrará adjunta la planilla: "Balance y Estados de Resultados Consolidado del Proponente" y deberá completarla, en todas sus filas, con la información de los datos económicos correspondiente a los períodos 2018, 2019 y 2020 y con la misma moneda de su propio estado financiero. Además de lo señalado, de todas maneras, deberá presentar los balances y estados de resultados financieros, debidamente auditados por auditores externos, que den garantías de seriedad y debiendo ser acompañados de todas las notas y comentarios de los auditores, correspondientes a los ejercicios financieros de los tres últimos períodos auditados. En caso que a la fecha de entrega de ofertas no se cuente con el ejercicio 2020 auditado, se aceptará el balance clasificado y el estado de resultados del mismo periodo, debidamente firmado por el contador y representante legal de la empresa lo cual debe ser debidamente indicado.

En caso que se cuente con clasificación de riesgo, se deberá adjuntar también el último informe vigente que se haya realizado.

En caso de que en el país del Proponente no sea obligación legal el auditar sus estados financieros, deberá presentar los estados financieros no auditados, acompañados de los siguientes antecedentes:

- A. La norma que rige la presentación de estos documentos en el país de origen de la empresa o filial titular de éste informe.
- B. Certificado Anual de Pago de Impuestos de la empresa o filial.
- C. Copia de la última escritura que incluya los cambios de capital.
- D. Formulario mensual pago de IVA últimos 12 meses

Tales estados financieros deberán ser presentados firmados por el Representante Legal de la empresa y el Contador de la misma.

#### **4.3.12. Formulario N°12 Plan de Aseguramiento de Calidad**

El Proponente deberá presentar un Plan de Aseguramiento de la Calidad en Rev. A de acuerdo a lo indicado en los requisitos para la elaboración del Plan de Aseguramiento de la Calidad. Para ello se deberá ajustar a lo indicado en el Anexo Requisitos de Gestión, Aseguramiento y Control de Calidad para Consultores de Ingeniería.

Posteriormente, una vez adjudicado el Contrato, el Proponente adjudicado deberá entregar dichos planes mencionados anteriormente, incorporando todo lo establecido en el Contrato.

#### **4.3.13. Formulario N°13 Estadísticas de Accidentabilidad y Sistema de Gestión y Salud en el Trabajo Salud en el Trabajo**

En este formulario se deben indicar las Estadísticas de Accidentabilidad, con certificación actualizada al mes anterior al de presentación de la Propuesta, que incluya los Indicadores de Gestión en Prevención de Riesgos de los últimos 2 (dos) años, emitidos por el Organismo Administrador de la Ley N° 16.744, en que se indique: Número de accidentes, días perdidos, dotación promedio, accidentes fatales, pensionados, indemnizados, tasa de siniestralidad, tasa de accidentabilidad, tasa de frecuencia y tasa de gravedad, obtenidos en sus proyectos anteriores, todo ello, para cada período de 12 (doce) meses.

Adicionalmente, los Proponentes deberán presentar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) bajo normativa internacional y chilena

correspondiente a la materia, que contemple los Procedimientos de Trabajo Seguro estimados, un Programa y Plan de Capacitación e Inducción de Seguridad, Procedimiento para Situaciones de Emergencia y Plan de Emergencia por Inundaciones que aplicará durante el desarrollo de los trabajos, indicando las medidas de prevención aplicables y que estén destinadas a controlar los riesgos operacionales que deriven de la naturaleza de los trabajos que se licitan. Deberá considerar los documentos de Seguridad y Salud en el Trabajo de Metro, que se incluyen como Anexo en el Contrato.

#### **4.3.14. Formulario N°14 Listado para Verificación de Personas Expuestas Políticamente**

El Representante Legal del Proponente deberá presentar la información solicitada en el Formulario de los directores, gerente general y/o administrador, propietarios, socios y/o accionistas que forman parte de la empresa.

No procede entregar este formulario en blanco.

#### **4.4. Oferta Económica**

Los Formularios individualizados a continuación, se adjuntan a las presentes Bases de Licitación, el que se considerará para todos los efectos legales como parte integrante de éstas:

Formulario V-1	Valor de la Oferta Económica
Formulario V-2	Presupuesto de la Consultoría

Los Proponentes deberán presentar su Oferta Económica a través de los Formularios de Precios de la Propuesta preparados por Metro y en la forma establecida en las presentes Bases, en conformidad a los requisitos de forma prescritos en su numeral 4.2.

Las descripciones de éstos, con el objeto de su cabal comprensión, se detallarán en los numerales siguientes:

##### **4.4.1. Formulario V-1 Valor de la Oferta Económica**

Se debe expresar el Valor Total de la Oferta Económica en la moneda indicada. En caso de verificarse errores aritméticos que se puedan haber cometido en el llenado de los restantes formularios de precios, prevalecerá siempre y en todo momento el valor total de la Propuesta declarado en este Formulario.

#### **4.4.2. Formulario V-2 Presupuesto de la Consultoría**

Presupuesto detallado del Contrato, expresado en Unidades de Fomento (U.F.), el que se confeccionará en el Formulario V-2 Presupuesto de la Consultoría, que se entregará de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases de Licitación.

Los precios unitarios y valores totales de cada ítem deberán expresarse en Unidades de Fomento (U.F.), en valores redondeados a la milésima, aproximando los 5 diezmilésimos a la milésima superior.

Por otra parte, si existiere diferencia entre el valor total de la Oferta registrado por el Proponente en el Formulario V-1 Valor de la Oferta Económica y el obtenido mediante cálculo en el Formulario V-2 Presupuesto de la Consultoría, prevalecerá el valor establecido en el Formulario V-1 Valor de la Oferta Económica.

El valor total de la Oferta Económica deberá incluir todos los tributos que fueran aplicables, gastos generales, utilidades e imprevistos. Se informa a los Proponentes que, para Metro, el Impuesto al Valor Agregado es un gasto.

La Oferta se deberá valorizar en Unidades de Fomento. No obstante lo anterior, y sólo para efectos de deflactar eventuales análisis de precios realizados durante el desarrollo de la obra, se deberá considerar la equivalencia en pesos de la Unidad de Fomento vigente, al día de la recepción de las Ofertas Económicas.

## **5. RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **5.1. Recepción de Propuestas y Apertura de Ofertas Técnicas**

Al acto de Apertura de las Ofertas Técnicas podrán asistir los Proponentes que hayan realizado la Reunión Técnica, en la fecha señalada en el numeral 2.11 de las presentes Bases de Licitación.

Este acto será presidido por un representante de la Gerencia de Abastecimiento y Contratos con representantes de Metro S.A. y podrá asistir solo un participante por Proponente.

En este acto de apertura, no se recibirá antes de su inicio o después de iniciado el acto ningún documento adicional a los exigidos en los documentos del presente proceso de Licitación y que deba incluirse en la Propuesta, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación.

En esta instancia solo se procederá a verificar la presentación de los documentos a que se refiere el numeral 4.3 de las presentes Bases de Licitación, dejando su análisis detallado para ser realizado durante el proceso de evaluación de las Propuestas.

La no presentación de cualquiera de los antecedentes solicitados en las Bases de Licitación facultará a Metro para desestimar dicha Oferta Técnica.

El sobre que contenga la Oferta Económica sólo podrá ser abierto en un Acto público especialmente convocado al efecto, denominado "Apertura de Oferta Económica" en la fecha indicada en el numeral 2.11 de las presentes Bases de Licitación. Los sobres denominados "Oferta Económica", quedarán debidamente sellados y en custodia de Metro.

En caso de que no poder realizar el Acto presencialmente, el acto de apertura de las Ofertas Técnicas se efectuará virtualmente mediante la plataforma Teams, previa verificación de la asistencia del Proponente a la Reunión Técnica, en la fecha señalada en el numeral 2.11 de las presentes Bases de Licitación. Este acto se realizará en un horario posterior a la recepción física de las propuestas, el cuál será informado oportunamente.

Se levantará un Acta de "Recepción de las Ofertas Económicas y Apertura de las Ofertas Técnicas", consignando en ella los resultados y las observaciones que hubieren manifestado los representantes de Metro o los asistentes al Acto de Apertura.

Metro no aceptará bajo ningún concepto ofertas con condiciones impuestas por el Proponente.

## **5.2. Evaluación de Ofertas Técnicas**

La calificación de la parte técnica será realizada en privado por una Comisión de

Evaluación de Ofertas. Los integrantes de esta Comisión serán designados por Metro.

Las Ofertas se evaluarán en función de los Conjuntos de Factores A, B, C y D que se definen a continuación junto a sus ponderaciones. Por su parte, la nota de cada factor resulta de la nota asignada por el o los evaluadores respectivos.

La escala de evaluación de cada factor es de 0 a 100. Las notas que resulten para cada conjunto de factores se expresan sin decimales, aproximando las cinco décimas al entero superior, lo mismo que para la Nota Técnica Final.

Se denominan por Nota A, Nota B, Nota C y Nota D a las notas resultantes de los conjuntos de factores A, B, C y D respectivamente. Luego, la Calificación de la Oferta Técnica Final es:

$$\text{Nota Técnica} = (\text{Nota A} \times 0,3 + \text{Nota B} \times 0,3 + \text{Nota C} \times 0,15 + \text{Nota D} \times 0,25)$$

$$\text{Nota Técnica} = (\text{Nota A} \times 0,4 + \text{Nota B} \times 0,4 + \text{Nota C} \times 0,2)(*)$$

(\*) En caso de que no sea posible evaluar el factor D.

Las propuestas se evaluarán considerando los aspectos señalados en los siguientes tres grupos A, B, C y D.

<b>Factores A: Experiencia General</b>		
Factor	Descripción	Porcentaje
A.1	Cantidad y complejidad de trabajos similares a los contemplados en la presente licitación	60 %
A.2	Plan de Aseguramiento de la Calidad.	20 %
A.3	Claridad y profundidad del alcance y metodología.	20 %
<b>Factores B: Calidad y Suficiencia del Equipo Propuesto</b>		
Factor	Descripción	Porcentaje
B.1	Estructura Organizacional	40%
B.2	Curriculum Vitae de los Profesionales y Técnicos	60%

<b>Factores C: Estadísticas de Accidentabilidad</b>		
Factor	Descripción	Porcentaje
C.1	Curriculum Vitae del Profesional Experto en Prevención de Riesgos	30 %
C.2	Tasa de accidentabilidad, Tasa de siniestralidad y tasa de mortalidad.	40 %
C.3	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	30 %

### **Grupo D: Desempeño de la empresa**

Para definir la nota de este grupo la Comisión calificará el desempeño de las Empresas que hayan trabajado en Metro, y/o se encuentren desarrollando trabajos en la actualidad.

En el caso de las empresas que no estén o no hayan ejecutado trabajos para Metro, este aspecto no será considerado en la Calificación Técnica.

**Factores de Cumplimiento:** Su evaluación no incide en la calificación técnica final. No obstante, su incumplimiento podrá ser causal de descalificación directa de la Oferta.

- Análisis de los antecedentes legales.
- Análisis de los antecedentes financieros.

#### **5.2.1. Descalificaciones Técnicas.**

Quedarán descalificadas las ofertas que presente al menos una de las siguientes condiciones:

- Nota Técnica < 75
- Al menos una de las Notas A, B, C o D < 70

La descalificación técnica de una oferta en virtud de las calificaciones referidas impedirá que la oferta económica de dicho proponente sea conocida.

### **5.3. Apertura y Análisis de las Ofertas Económicas**

#### **5.3.1. Apertura de las Ofertas Económicas**

La Apertura de las Ofertas Económicas se efectuará en un acto al que se invitará sólo a los Proponentes que califiquen en la etapa de evaluación técnica y que se efectuará en las oficinas de Metro el día y hora que se les comunicará oportunamente.

Se procederá a abrir los sobres que contengan la "Oferta Económica" de los Proponentes que calificaron técnicamente luego de la Ronda de Evaluación Final de Ofertas Técnicas y se levantará un "Acta de Apertura de las Ofertas Económicas", consignando en ella los resultados y las observaciones que hubieren manifestado los asistentes al Acto de Apertura.

En caso de que no poder realizar el Acto presencialmente, el acto de apertura de las Ofertas Económicas se efectuará virtualmente mediante la plataforma Teams o la que Metro determine, informando previamente a los proponentes calificados.

Los proveedores que califiquen en la etapa de evaluación técnica, deberán acompañar la documentación legal completa de la empresa, si así fuese requerido, con vigencia máxima de 30 días, no siendo condicionada la apertura económica de la oferta a la no presentación de dicha documentación. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier etapa del proceso, Metro S.A. podrá solicitar antecedentes complementarios, siendo obligatoria la entrega de la documentación legal completa, en caso de ser adjudicado.

### **5.3.2. Análisis de las Ofertas Económicas**

La Comisión de Evaluación realizará, en privado, un análisis detallado de las Ofertas Económicas recibidas, verificando que los Precios Unitarios estén acorde a Consultorías de esta envergadura.

### **5.4. Período de Validez de la Oferta.**

La Oferta por el desarrollo del Proyecto tendrá una validez de 180 (ciento ochenta) días corridos, a partir de la fecha de Recepción y Apertura de las Ofertas, establecida en el Cronograma de Licitación.

## **6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **6.1. Derecho de Metro a Aceptar o Rechazar cualquier Propuesta**

Realizado el análisis de las Ofertas Económicas indicado en el acápite anterior, los Contratos le serán adjudicados a los Proponentes que presenten la Oferta económica válida más conveniente a los intereses de Metro según la Sección. La adjudicación será a 2 Proponentes distintos, por lo que se suscribirá un Contrato para cada Sección. Un mismo Proponente no podrá adjudicarse ambas Secciones.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral anterior, Metro se reserva el derecho de aceptar, descalificar o rechazar una o todas las Propuestas, así como el de declarar desierta la Licitación, en cualquier momento con anterioridad a la firma del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna de carácter precontractual o extracontractual respecto de los Proponentes afectados por esta decisión y sin existir derecho alguno de los Proponentes a cuestionar o solicitar una revisión de los fundamentos de tal decisión.

En consecuencia, Metro no será responsable de ningún tipo de indemnización por este concepto, lo que es aceptado por los Proponentes por el sólo hecho de presentar el Formulario Intención de Participar a que se refiere el numeral 2.3.1 de las presentes Bases de Licitación.

### **6.2. Notificación de la Adjudicación**

Una vez realizada la evaluación de las Ofertas y adoptada la decisión por parte del Directorio de Metro acerca de cuáles serán las Propuestas a la que se adjudicarán los Contratos, dicha decisión le será comunicada por escrito a los Proponentes seleccionados, mediante carta de Notificación de la Adjudicación de la Propuesta.

En este documento se fijará el plazo referencial para la suscripción del Contrato.

Iniciadas las actividades del Proyecto por parte del Consultor, éstas se realizarán bajo los términos establecidos en los documentos de la Licitación, en tanto no se formalice el Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consultor no podrá iniciar ningún trabajo, en tanto no presente a Metro la boleta de garantía de fiel cumplimiento del Contrato y las pólizas de seguro establecidas en el Contrato de Consultoría.

Metro procederá a hacer efectiva la Boleta Bancaria de Seriedad de la Propuesta a cuenta de indemnización de perjuicios, y no le reembolsará gasto alguno.

### **6.3. Texto y Firma del Contrato.**

El texto del Contrato será el entregado por Metro dentro de los Documentos de la Licitación. El Contrato a suscribir incorporará las modificaciones resultantes de las aclaraciones emitidas por Metro durante el proceso de Licitación, más los datos del Proponente Seleccionado completando y/o eliminando los blancos que contuviere, así como los datos de la Oferta Económica que sea necesario consignar.

El Contrato se firmará por el Consultor dentro del plazo establecido en la Notificación de Adjudicación de la Propuesta y será suscrito por las Partes mediante firma electrónica avanzada, según lo dispuesto en la Ley N° 19.799.

El Proponente Seleccionado no podrá condicionar la firma del Contrato a alguna aclaración, corrección, modificación ni complementación de los Documentos de la Licitación. La trasgresión de esta disposición facultará a Metro para hacer efectiva la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Propuesta, pudiendo a su solo arbitrio:

1. Adjudicar el o los Contratos a otro Proponente; o,
2. Declarar desierta la Licitación.

En todos los casos anteriores Metro podrá demandar al Proponente Seleccionado para que le indemnice todos los perjuicios, además, no se le reembolsara gasto alguno.

### **6.4. Gastos del Contrato**

Serán de cargo exclusivo del Consultor todos los gastos relacionados con la celebración del Contrato, pago de impuestos y los que se produzcan por este concepto hasta la liquidación final, debiendo incluir estos valores en su Propuesta.

## Gobierno de Chile

### Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

# CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

**Rut Sociedad:** 76.660.185-5

**Razón Social:** INSPECCIONES AMBIENTALES SEMAM SpA

**Fecha de Constitución:** 15 de septiembre del 2016

**Fecha de Emisión del Certificado:** 25 de marzo del 2021

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasysociedades.cl](http://www.registrodeempresasysociedades.cl), donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRErE9qYIQom**



CRErE9qYIQom



Gobierno de Chile

[registroempresas.cl](http://registroempresas.cl)

## ESTATUTO ACTUALIZADO INSPECCIONES AMBIENTALES SEMAM SpA

En MAIPU, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 15 de septiembre del 2016 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "**Inspecciones Ambientales SEMAM SpA**". **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de MAIPU, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será Actividades de fiscalización ambiental; muestreo, medición, análisis, verificación (examen de información), inspección y toda otra actividad relacionada con los rubros anteriores. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de CL15.000.000 de pesos, dividido en 15.000 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El capital deberá ser pagado en el plazo de 36 meses, en la forma indicada en los artículos transitorios de la última actuación registrada por la sociedad. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Gerente General. El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: BEATRIZ LORENA CONTRERAS GUAJARDO, Rut 11.261.863-5. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General podrá ser remunerado por sus funciones, y la cuantía de su remuneración será fijada por la Junta de Accionistas. El Gerente General podrá delegar por escritura pública parte de las facultades de administración de la Sociedad en terceros, y asimismo, podrá delegar poderes para para objetos determinados especialmente. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en

especial, de las que se señalan a continuación. REPRESENTACIÓN ANTE INSTITUCIONES: Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. CELEBRACIÓN DE CONTRATOS: Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, mutuos, préstamos, concesiones, seguros, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS: Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas; CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etcétera. CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES: Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES: Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. COBRAR Y PERCIBIR: Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en

dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS: Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR: Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES: Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA: Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y

refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS:** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACIÓN JUDICIAL:** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Los accionistas se reunirán en Juntas Ordinarias y Extraordinarias, para decidir las materias que la ley establece como de su competencia. La Junta Ordinaria tendrá lugar en el mes de abril de cada año, en lugar, día y hora que determine quien ejerce la administración. La Junta Extraordinaria, podrá reunirse en cualquier época, cuando así lo exijan las necesidades sociales. En cuanto a su convocatoria, quórum y formalidades, se estará a lo dispuesto en la ley. **ARTÍCULO DÉCIMO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro de derecho, designado de la siguiente forma: El árbitro será designado por el tribunal de justicia del domicilio social. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: APORTES ACCIONISTAS:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) LORETO CATALINA ARDILES BONAVIA suscribe: 2.250 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$2.250.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social; B) JOSUE HABACUB RUBILAR ESPINOZA, suscribe: 750 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$750.000 pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social; C) BEATRIZ LORENA CONTRERAS GUAJARDO suscribe: 12.000 acciones

ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$12.000.000 pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.-.

### HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

MODIFICACIÓN	31-10-2018	ACGM0oegIg7a
MODIFICACIÓN	30-10-2018	ACV06ScE4CR4
CONSTITUCIÓN	15-09-2016	AC4w8bTW7iVI

### Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).
2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en [www.SII.cl](http://www.SII.cl).
3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>.  
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección “Historial de actuaciones y anotaciones”.

## **INSPECCIONES AMBIENTALES SEMAM SpA**

### **ESTADOS FINANCIEROS**

Correspondiente al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2020.

---

El presente documento consta de las siguientes secciones:

Estados de Situación Financiera.

Estados de Resultados Integrales por Función.

**CENSURADO**